ACTA DE JUSTIFICACIÓN
AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. CO1.PCCNTR.6091718.

CONTRATO:	**CO1.PCCNTR.6091718/2024**
CONTRATISTA:	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES IMDER
NIT:	800.018.944 - 1
OBJETO:	Prestación de servicios en la contratación de los entrenadores deportivos de Chigorodó, para apoyar el proceso de preparación técnico y táctica de los deportistas que representarán al municipio de Chigorodó Antioquia en los diferentes eventos deportivos de carácter municipal, regional, departamental y nacional durante la vigencia 2024, en la disciplina de FUTBOL MASCULINO.
OBJETO:	MODIFICACIÓN DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO
FECHA PRESENTE ACTA:	08 DE ABRIL DE 2024

Que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación – IMDER - Chigorodó, celebró el pasado 07 de marzo de 2024, CONTRATO de Prestación de servicios, con las obligaciones especificas descritas en la cláusula número séptima numerales del 1 al 10, y considerando:

A. Las escuelas deportivas y programas de iniciación y formación deportiva juegan un papel vital e importante en la formación integral de los niños, brindándoles oportunidades para crecer y desarrollarse tanto a nivel personal como deportivo, es así que el municipio de Chigorodó desarrolla proceso deportivos en algunas disciplinas deportivas, sin embargo carece de un procesos de iniciación deportiva en edades tempranas 4 a 6 años y de 8 a 12 años, que permitan tener un relevo deportivo a corto, mediano y largo plazo, por lo tanto se hace necesario incorporar una serie de obligaciones especificas al contrato que permitan contar con dichos procesos para fortalecer en deporte del municipio de Chigorodó.

B. El Instituto Municipal de deportes y Recreación – IMDER – procede a anexar las siguientes obligaciones específicas al contrato, las cuales se relacionan de los ítems 10 en delante de la siguiente manera:

11. Servir de apoyo y participar de las actividades masivas que se implementen en el programa de actividad física municipal y recreación

12. Garantizar un semillero deportivo de su disciplina, el cual debe ser trabajado mínimo tres veces por semana y con un mínimo de 20 niños o niñas de forma descentralizada es decir en la zona rural y/o urbana estos niños no deben pertenecer a ningún club deportivo, ni seleccionado, evidenciarlo periódicamente con listados de asistencia, actualización de base de datos, cronograma de actividades semanal y mensual. Las disciplinas individuales deben realizarla en las instituciones educativas en articulación con quien se designe en cada institución educativa

13. Consolidar y entregar mensualmente la base de datos de los deportistas preseleccionados para los diferentes eventos deportivos Institucionales.

14. Entregar mensualmente el consentimiento informado (con sus respectivas firmas) de los deportistas para los diferentes entrenamientos y eventos deportivos Institucionales

15. Realizar divulgación y promoción de la disciplina deportiva que dirige.

16. Visitar e incentivar a estudiantes a través de visitas y exhibiciones deportivas en las diferentes instituciones educativas urbanas y rurales.

MANUEL MOSQUERA HINESTROZA
IMDER Chigorodó
Supervisor Contrato

OTROSÍ 001
AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.6091718/2026

CONTRATANTE:	**IMDER DE CHIGORODÓ – ANT.**
FUNCIONARIO QUE LO CELEBRA:	**MANUEL MOSQUERA HINESTROZA**
CALIDAD DEL FUNCIONARIO:	**DIRECTOR EJECUTIVO**
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:	98.619.318 **DE CHIGORODÓ**
ACUERDO QUE FACULTA:	**DECRETO 0015 DEL 09 DE ENERO DE 2024**
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**BAIRON ALFONSO CASTRO FONTANILLA**
CEDULA DE CIUDADANIA:	**1.026.150.497 de Caldas Antioquia**
OBJETO:	Prestación de servicios en la contratación de los entrenadores deportivos de Chigorodó, para apoyar el proceso de preparación técnico y táctica de los deportistas que representarán al municipio de Chigorodó Antioquia en los diferentes eventos deportivos de carácter municipal, regional, departamental y nacional durante la vigencia 2024, en la disciplina de FUTBOL MASCULINO.

Entre los suscritos a saber **MANUEL MOSQUERA HINESTROZA**, mayor y vecina de este Municipio, identificada con cédula de ciudadanía 98.619.318 expedida en Chigorodó Antioquia, en su calidad de Gerente de una parte, facultado por el decreto 0015 del 09 de enero de 2024, quien en adelante se llamará **EL IMDER DE CHIGORODÓ**, Y el señor **BAIRON ALFONSO CASTRO FONTANILLA,** identificado con cédula de ciudadanía 1.026.150.497 de Caldas Antioquia, parte en el Contrato de Prestación de Servicios CO1.PCCNTR.6091718/2026/2024, se ha convenido anexar otras obligaciones específicas en el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

A. **PRIMERA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** Las escuelas deportivas y programas de iniciación y formación deportiva juegan un papel vital e importante en la formación integral de los niños, brindándoles oportunidades para crecer y desarrollarse tanto a nivel personal como deportivo, es así que el municipio de Chigorodó desarrolla proceso deportivos en algunas disciplinas deportivas, sin embargo carece de un procesos de iniciación deportiva en edades tempranas 4 a 6 años y de 8 a 12 años, que permitan tener un relevo deportivo a corto, mediano y largo plazo, por lo tanto se hace necesario incorporar una serie de obligaciones especificas al contrato que permitan contar con dichos procesos para fortalecer en deporte del municipio de Chigorodó.

SEGUNDA: El Instituto Municipal de deportes y Recreación – IMDER – procede a anexar las siguientes obligaciones específicas al contrato, las cuales se relacionan de los ítems 10 en delante de la siguiente manera:

11. Servir de apoyo y participar de las actividades masivas que se implementen en el programa de actividad física municipal y recreación

12. Garantizar un semillero deportivo de su disciplina, el cual debe ser trabajado mínimo tres veces por semana y con un mínimo de 20 niños o niñas de forma descentralizada es decir en la zona rural y/o urbana estos niños no deben pertenecer a ningún club deportivo, ni seleccionado, evidenciarlo periódicamente con listados de asistencia, actualización de base de datos, cronograma de actividades semanal y mensual. Las disciplinas individuales deben realizarla en las instituciones educativas en articulación con quien se designe en cada institución educativa

13. Consolidar y entregar mensualmente la base de datos de los deportistas preseleccionados para los diferentes eventos deportivos Institucionales.

14. Entregar mensualmente el consentimiento informado (con sus respectivas firmas) de los deportistas para los diferentes entrenamientos y eventos deportivos Institucionales

15. Realizar divulgación y promoción de la disciplina deportiva que dirige.

16. Visitar e incentivar a estudiantes a través de visitas y exhibiciones deportivas en las diferentes instituciones educativas urbanas y rurales.

TERCERA: Parágrafo: las demás cláusulas del contrato CO1.PCCNTR.6091718/2026, no sufrirán modificaciones.

Para constancia se firma el presente OTROSI en el municipio de Chigorodó el 08 de abril del 2024.

MANUEL MOSQUERA HINESTROZA
Director IMDER Chigorodó

BAIRON ALFONSO CASTRO FONTANILLA
Contratista